JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 194

REF.: AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO POR SERVICIOS DE CUIDADORES Y/O RONDINES PARA JARDINES INFANTILES DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA Y SUS COMUNAS, LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 2000 Y 5000 UTM, SEGÚN ID 1573-2-LQ17.

ANTOFAGASTA, 16 MAY 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 del año 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 21.053 de Presupuesto año 2018; El Decreto Supremo Nº 1574 del año 1971 del Ministerio de Educación, La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de Diciembre del 2015 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; Resolución Exenta N° 015/026 de 04 de febrero del año 2000, RERA 110790/58/2018, Renovación de contrato por servicios de cuidadores y/o rondines para jardines infantiles de la ciudad de Antofagasta y sus comunas, licitación pública entre 2000 y 5000 UTM, según ID 1573-2-LQ17, suscrito entre C & L Security Chile Limitada, Rut 76.016.928-5, representada legalmente por don Alfredo López Bustos, Cédula Nacional de Identidad N°11.424.618-2, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de marzo del año 2018, se celebra renovación de contrato por servicios cuidadores y/o rondines para jardines infantiles de la ciudad de Antofagasta y sus comunas, licitación pública entre 2000 y 5000 UTM, según ID 1573-2-LQ17, suscrito entre C & L Security Chile Limitada, Rut 76.016.928-5, representada legalmente por don Alfredo López Bustos, Cédula Nacional de Identidad N°11.424.618-2, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles

RESUELVO:

1° **APRUÉBESE**, renovación de contrato por servicios cuidadores y/o rondines para jardines infantiles de la ciudad de Antofagasta y sus comunas, licitación pública entre 2000 y 5000 UTM, según ID 1573-2-LQ17, suscrito entre C & L Security Chile Limitada, Rut 76.016.928-5, representada legalmente por don Alfredo López Bustos, Cédula Nacional de Identidad N°11.424.618-2, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACIÓN DE CONTRATO POR SERVICIOS DE CUIDADORES Y/O RONDINES PARA JARDINES INFANTILES DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA Y SUS COMUNAS, LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 2000 Y 5000 UTM, SEGÚN ID 1573-2-LQ17

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

C & L SECURITY CHILE LIMITADA

En Antofagasta, a 21 de marzo del año 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada para estos efectos por su Director Regional Subrogante de Antofagasta, II Región, doña **E. MABEL ENCALADA CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° 7.714.590-, ambas domiciliadas en Sucre N° 500, Comuna de Antofagasta y Ciudad de Antofagasta, en adelante la "**JUNJI**", y **C & L SECURITY CHILE LIMITADA**, RUT N° 76.016.928-5, representada legalmente por don **ALFREDO LÓPEZ BUSTOS**, Cédula Nacional de Identidad 11.424.618-2, ambos con domicilio en Colón N°1265 Departamento 702, Comuna de Independencia, Santiago, en adelante el "**CONTRATISTA**" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 20 de marzo de 2017 se suscribe contrato para el servicio de cuidadores y/o rondines para Jardines Infantiles de la Ciudad de Antofagasta y sus comunas, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta entre las partes señaladas precedentemente, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°015/104 de 27 de marzo de 2017.

Que dicho contrato fue modificado mediante la incorporación de servicios al contrato vigente, lo cual se aprueba mediante Resolución Exenta N°015/375 de 04 de octubre de 2017, la cual a su vez es modificada mediante Resolución Exenta N°015/421 de 10 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: El contratista se compromete a prestar el servicio de cuidadores y/o rondines para Jardines Infantiles de la Ciudad de Antofagasta y sus Comunas, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta, según el siguiente detalle:

Cobertura Jardines Infantiles Región de Antofagasta

Banderita Chilena

1.-	Dos guardias	Lunes a domingo	de 20:00 a 08:00 horas
	Un guardia	Sábado, domingo y festivos	de 08:00 a 20:00 horas

Tortuguina

2.-	Un guardia	Lunes a domingo	de 20:00 a 08:00 horas
	Un guardia	Sábado, domingo y festivos	de 08:00 a 20:00 horas

Rabito

3.-	Un guardia	Lunes a domingo	de 20:00 a 08:00 horas
	Un guardia	Sábado, domingo y festivos	de 08:00 a 20:00 horas

Dumbo

4.-	Un guardia	Lunes a domingo	de 20:00 a 08:00 horas
	Un guardia	Sábado, domingo y festivos	de 08:00 a 20:00 horas

Girasol

5.-	Un guardia	Lunes a domingo	de 20:00 a 08:00 horas
	Un guardia	Sábado, domingo y festivos	de 08:00 a 20:00 horas

Tamarugo

6.-	Dos guardias	Lunes a Domingo	de 20:00 a 08:00 horas
	Un guardia	Sábado, domingo y festivos	de 08:00 a 20:00 horas

Lican Antay

7.-	Un guardia	Lunes a domingo	de 20:00 a 08:00 horas

14 de Febrero

8.-	Un guardia	Lunes a domingo	de 20:00 a 08:00 horas

	Un guardia	Lunes a domingo	de 08:00 a 20:00 horas

Caracolito II

9.-	Dos guardias	Lunes a domingo	de 20:00 a 08:00 horas
	Un guardia	Sábado, domingo y festivos	de 08:00 a 20:00 horas

Los Chungungos

10.-	Dos guardias	Lunes a domingo	de 20:00 a 08:00 horas
	Un guardia	Sábado, domingo y festivos	de 08:00 a 20:00 horas

Exploradora - Taltal

11.-	Un guardia	Lunes a domingo	de 20:00 a 08:00 horas
	Un guardia	Lunes a domingo	de 08:00 a 20:00 horas

El presupuesto inicial estimado para el servicio de cuidadores y/o rondines para jardines infantiles de la ciudad de Antofagasta y sus comunas, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta fue de $ 158.720.000 (ciento cincuenta y ocho millones setecientos veinte pesos) IVA incluido.

TERCERO: El monto inicial total de la renovación de contrato fue la suma de $ 158.720.000 (ciento cincuenta y ocho millones setecientos veinte pesos) IVA incluido, es la referencia aproximada para un año de contrato, pudiendo este aumentar o disminuir, dependiendo de las necesidades técnicas de la JUNJI y según disponibilidad presupuestaria, además si fuese necesario, el aumento del servicio a otros jardines no incluidos en estas bases. El Contrato se formalizará por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Aclaraciones y Modificaciones a las Bases entrega das por la JUNJI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, debidamente aprobadas por resolución.
- Oferta del Adjudicatario.
- Resolución de Adjudicación.

- Orden de Compra y sus anexos.

  En caso de modificación, ampliación o renovación de contrato se deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con las mismas condiciones establecidas en la anterior garantía presentada, toda vez que es menester resguardar los intereses de la institución.

CUARTO: Que en atención a lo señalado en la cláusula precedente y los requerimientos de la Unidad encargada del contrato, se debe proceder a renovar contrato por un monto total de **158.720.000 (ciento cincuenta y ocho millones setecientos veinte pesos) IVA incluido.**

QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Que al momento de suscribir la presente modificación de contrato, y con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del valor total del aumento del contrato, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT Nº 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.
Será aceptado como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.
En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente y recibido en oficina de partes de la Dirección Regional de Antofagasta de Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en avda. Argentina N° 2989, comuna de Antofagasta, dentro del plazo de tres (03) días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación, en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 horas hasta las 17:00 horas
Viernes	:	De 08:30 horas hasta las 16:00 horas.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **"En garantía del fiel cumplimiento de contrato por la contratación de servicio de Cuidadores y/o Rondines para Jardines Infantiles dependientes de la Dirección Regional JUNJI Antofagasta, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886"**, o similar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Su devolución se efectuará a través de la Unidad de Tesorería. Se exigirá un nuevo documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en las mismas condiciones exigidas anteriormente, o bien una prórroga de la existente, siempre y cuando el contrato se renueve por periodos similares según lo dispuesto en el punto 10.15.

En el caso particular, la empresa contratista ha adjuntado Certificado de Fianza, por la suma de $ 7.936.000 (Siete millones novecientos treinta y seis mil pesos, de fecha 27 de abril del año 2018,

SEXTO: DE LAS MULTAS.

La JUNJI, a través de la Contraparte Técnica, informará a la empresa contratada, mediante ordinario o correo electrónico del incumplimiento respectivo, de la aplicación de la multa y del monto de ésta al representante de la empresa.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la JUNJI, a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura (valor factura - monto multa = valor a pagar).

Para los efectos de cobro de multas todos los valores descritos en estas bases serán de carácter neto.

FALTAS:

De la calidad del trabajo:

Al existir fundamento comprobable por cualquier medio de reclamos en relación a la calidad del trabajo realizado, se procederá a cursar multa equivalente al 10% del valor mensual neto del contrato y cada vez que el servicio no sea prestado en buenas condiciones en base a el análisis de los reclamos efectuados (contraparte técnica).

De ausencia de personal (superior a 60 minutos se considera 1 día de ausencia):

El servicio deberá ser prestado con la totalidad del personal ofertado, en caso de presentar ausencia de personal superior a 60 minutos y esta no fuese resuelta en el momento, se aplicará multa correspondiente al 10% del valor mensual neto del contrato por cada falta del personal.

Del comportamiento del personal:

El comportamiento deberá ser siempre acorde al desempeño de las funciones desarrolladas, en caso de existir reclamos en este sentido se aplicará multa por el valor del 10% del valor mensual neto del contrato.

Atrasos

En caso de atrasos en el horario convenido según contrato, se aplicara una multa de 10% no debiendo superar los 60 minutos de atraso, superior a 60 minutos se considerará como ausencia de personal, sin perjuicio, de dar solución de la obligación por parte de la empresa.

SÉPTIMO: Que, con fecha 20 de marzo del año 2017, se celebra *renovación de* contrato para el servicio de cuidadores y/o rondines para Jardines Infantiles de la Ciudad de Antofagasta y sus comunas, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta entre las partes señaladas precedentemente, por tanto es necesario aplicar artículo 52 en lo respecto a la *Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.".*

OCTAVO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente lo establecido en contrato suscrito por las partes con fecha 20 de marzo de 2017 y sus modificaciones.

NOVENO: La personería de doña Mabel Encalada Contreras para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su calidad de Directora Regional Subrogante de la II Región, consta en Resolución Exenta R.A N°110790/58/2018 del 2018, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de Don Alfredo Fredy López Bustos, Cédula Nacional de Identidad N° 11.424.618-2, para actuar en nombre y representación de **C & L SECURITY CHILE LIMITADA**, consta en copia de modificación de sociedad responsabilidad Limitada de fecha 27 de mayo del año 2014, otorgada ante Juan Luis Sáiz Del Campo, Notario Público Titular de la Vigésima Octava Notaría de Santiago.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firmará en ocho ejemplares, quedando siete de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del Contratista

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

ALFREDO LÓPEZ BUSTOS	MABEL ENCALADA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL C&L SECURITY LTDA	DIRECTORA REGIONAL
	JUNJI REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE ANTOFAGASTA

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI II REGION

MEC/LWP/lwp

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes.
- Empresa C & L Security Chile limitada.
- Encargado de Compras
- Claudio Rocaffull
- Sub Dirección de Planificación
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Archivo Directora Regional.
- Subdirección de Asesoría Jurídica.